

CONCON, 16 AGO 2016

DECRETO REGISTRADO N° 1257 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 71° Ley 10.336 Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- b. La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspasó de los Establecimientos Educacionales a la Municipalidad de Concón.
- c. Oficio Circular N°015/14/06 de Febrero de 2014 que autoriza contratación de Profesional Educador/a Diferencial en Jardines Infantiles VTF.
- d. Ord. N°299 del 09/05/2016 del DAEM.
- e. Acuerdo de Concejo Municipal N°195 de fecha 29 de Junio de 2016.
- f. El Título Profesional de la Srta. Sherlee Lorena Guerra Faúndez, de Profesión Profesora de Educación Diferencial con Mención en Trastornos Específicos del Lenguaje e Inclusión Educativa.
- g. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°497.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Contrato de Trabajo a Honorarios a contar del **01 de Julio de 2016** hasta el **31 de Agosto de 2016** por prestación de servicios de la Srta. **SHERLEE LORENA GUERRA FAÚNI** de Profesión Profesora de Educación Diferencial con Mención en Trastornos Específicos del Lenguaje e Inclusión Educativa para entregar una educación y acompañamiento especializado a lactantes y párvulos con Necesidades Educativas Especiales de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF de la Comuna, en el marco de las políticas inclusivas de JUNJI, en la **Sala Cuna y Jardín Infantil "Puente Colmo"**.
2. **CANCÉLESE** los honorarios Profesionales según la cláusula cuarta del Contrato de Trabajo.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la cuenta 21-11-000 Servicios Técnicos y Profesionales del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: **Viana 1275**.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/GGV/asv.

